

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO BEJARANO BELTRÁN Y OTROS.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-30309-00

Una vez revisado el expediente, se observa¹ que el Juzgado Primero Penal de Granada dio respuesta al oficio N°1035² en el cual se le requirió por última vez para que remitiera copia auténtica de los documentos requeridos en el auto del 22 de enero de 2019³, en la cual reitera que en su despacho no obra información sobre el señor ENRIQUE RUIZ VARGAS y que han tratado de comunicarse con el apoderado de la parte actora para que aporte datos adicionales pero dicha comunicación no ha sido posible.

Sin embargo, se avizora respuesta al oficio N° 4234, expedida por el Batallón de Infantería Aerotransportado N° 21 -"Batalla Pantano de Vargas", en la que el Comandante de esta unidad militar, manifiesta que "*...se verificó el archivo de la sección de transportes de la unidad Táctica y no es posible encontrar evidencia (sic) física de lo solicitado; se realizaron indagaciones con el señor responsable e involucrado en los hechos en mención, el señor Enrique Ruíz Vargas manifiesta en versión de él, que se efectuó en su momento una investigación en el Juzgado Primero Penal de Granada Meta, en el tomo 18 Penal, Folio 273 con radicado # 50 313 408 9001 2003 2003 000 65 00, donde para los trámites del proceso fueron requeridos una serie de documentos importantes que servirán para la toma de decisiones, aclaración y esclarecimiento de los hechos y hallazgo de responsables, dado a lo anterior es posible de que la documentación requerida se encuentre en ese expediente en mencionado despacho.*"; en consideración a lo anterior se oficiará al mencionado Despacho Judicial, con el fin de obtener la información requerida.

Por otro lado, encuentra el Despacho que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2003⁴, se abrió etapa probatoria, y se dispuso librar el oficio contenido en el numeral noveno del acápite "PETICIÓN DE PRUEBAS", el cual, según lo solicitado en la demanda debía dirigirse a Inversiones Clínica Martha Ltda, Sociedad de Especialistas

¹ Folio 461, cuaderno N°2 de primera instancia.

² Folio 459, ibidem.

³ Folio 451, ibidem.

⁴ Folio 197-199, del cuaderno N°1 de primera instancia.

ACCIÓN: Reparación Directa
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2002-30309-00
AUTO: Poner en conocimiento.

de Villavicencio (Meta), con el fin de que dicha entidad allegara con destino a este expediente "copia auténtica y legible de las Historias Clínicas pertenecientes a **ÁNGELA DE LOS RÍOS GIL** identificada con C.C. 40. 305.746 y **BLANCA ACENETH GUZMÁN RAMÍREZ** identificada con C.C. 40.361.323. así como todos los exámenes a ellas practicados, con ocasión de las lesiones sufridas en accidente de tránsito ocurrido el día 18 de abril de 2002".

Así mismo se dispuso librar el oficio contenido en el numeral décimo del mencionado acápite, el cual, según lo solicitado en la demanda debía dirigirse al Hospital El Tunal, Empresa Social del Estado D.C., con el fin de que dicha entidad allegara con destino a este expediente "copia auténtica y legible de las Historia Clínica perteneciente a **BLANCA ACENETH GUZMÁN RAMÍREZ** identificada con C.C. 40.361.323. así como todos los exámenes a ella practicados, con ocasión de las lesiones sufridas en accidente de tránsito ocurrido el día 18 de abril de 2002".

A su vez se decretó el oficio contenido en el numeral decimoquinto del acápite "PETICIÓN DE PRUEBAS, el cual debía dirigirse a la Notaría Única del Círculo de Andalucía (Valle) con el fin de que la entidad allegara con destino a este expediente fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de **María Concepción Guzmán Ramírez**, folio N° 599, fecha de nacimiento 13 de mayo de 1978.

Por otra parte se decretó el oficio contenido en el numeral decimoséptimo del acápite mencionado en el párrafo anterior, el cual debía dirigirse a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Lleras (Meta) con el fin de que la entidad allegara con destino a este expediente fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de:

- **Ángela de los Ríos Gil**, Tomo 22, N° 786495, fecha de nacimiento 07 de mayo de 1984.
- **Angie Tatiana de los Ríos Gil**, Serial N° 28959212, fecha de nacimiento 9 de marzo de 1996.
- **José Manuel de los Ríos Gil**, Serial N° 12078115, fecha de nacimiento 13 de enero de 1988.
- **Halan de los Ríos Gil**, Serial N° 28959210, fecha de nacimiento 8 de febrero de 1982.
- **María Rusiris de los Ríos Gil**, Serial N° 28959209, fecha de nacimiento 7 de abril de 1978.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: OFÍCIESE por Secretaría al Juzgado Primero Penal de Granada (Meta), para que en el término de Diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan remitir a costa de la parte interesada y para que obre en el proceso citado en el asunto, copia auténtica de los documentos requeridos a continuación:

ACCIÓN: Reparación Directa
 EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2002-30309-00
 AUTO: Poner en conocimiento.

JFG

- Copia de la investigación adelantada en el Juzgado Primero Penal de Granada (Meta), en el tomo 18 Penal-folio 273 con radicado 50 313 408 9001 2003 000 65 00.

SEGUNDO: OFÍCIESE por Secretaría a Inversiones Clínica Martha Ltda, Sociedad de Especialistas de Villavicencio (Meta), para que en el término de Diez (10) días, contados a partir de la comunicación respectiva, se sirvan remitir a costa de la parte interesada y para que obre en el proceso citado en el asunto, copia auténtica y legible de las Historias Clínicas pertenecientes a **ÁNGELA DE LOS RÍOS GIL** identificada con C.C. 40. 305.746 y **BLANCA ACENETH GUZMÁN RAMÍREZ** identificada con C.C. 40.361.323. así como todos los exámenes a ellas practicados, con ocasión de las lesiones sufridas en accidente de tránsito ocurrido el día 18 de abril de 2002.

TERCERO: OFÍCIESE por Secretaría a Hospital El Tunal, Empresa Social del Estado D.C. para que en el término de Diez (10) días, contados a partir de la comunicación respectiva, se sirvan remitir a costa de la parte interesada y para que obre en el proceso citado en el asunto, copia auténtica y legible de las Historia Clínica perteneciente a **BLANCA ACENETH GUZMÁN RAMÍREZ** identificada con C.C. 40.361.323. así como todos los exámenes a ella practicados, con ocasión de las lesiones sufridas en accidente de tránsito ocurrido el día 18 de abril de 2002.

CUARTO: OFÍCIESE por Secretaría a la Notaría Única del Círculo de Andalucía (Valle), para que en el término de Diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan remitir a costa de la parte interesada y para que obre en el proceso citado en el asunto fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de **María Concepción Guzmán Ramírez**, folio N° 599, fecha de nacimiento 13 de mayo de 1978.

QUINTO: OFÍCIESE por Secretaría a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Lleras (Meta), para que en el término de Diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan remitir a costa de la parte interesada y para que obre en el proceso citado en el asunto, copia auténtica de los documentos requeridos a continuación:

- Fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de **Ángela de los Ríos Gil**, Tomo 22, N° 786495, fecha de nacimiento 07 de mayo de 1996.
- Fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de **Angie Tatiana de los Ríos Gil**, Serial N° 28959212, fecha de nacimiento 9 de marzo de 1996.
- Fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de **José Manuel de los Ríos Gil**, Serial N° 12078115, fecha de nacimiento 13 de enero de 1988.

ACCIÓN: *Reparación Directa*
 EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2002-30309-00
 AUTO: *Poner en conocimiento.*

JFG

- Fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de **Halan de los Ríos Gil**, Serial N° 28959210, fecha de nacimiento 8 de febrero de 1982.
- Fotocopia auténtica y legible en sus caras anterior y posterior del acta de registro civil de nacimiento de **María Rusiris de los Ríos Gil**, Serial N° 28959209, fecha de nacimiento 7 de abril de 1978.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDEÑA OBANDO
Magistrado.

ACCIÓN: *Reparación Directa*
EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2002-30309-00
AUTO: *Poner en conocimiento.*

JFG